MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA D.G.O.C. N° 470/2017

Asunción, 22 de Diciembre del 2017

Ref.: LPN- SBE N° 01/2017 – ADQUISCION DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BASICAS, PLURIANUAL 2017-2018 (ID N° 327.443)

Señor
ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al llamado de referencia, a fin de comunicar la suscripción del Contrato correspondiente a la adjudicación que ya se encuentra difundida en el portal de Contrataciones Públicas.

Al respecto, como se podrá notar, la formalización del Contrato N° 45/2017, fue realizada con anterioridad al plazo para protestas indicado el artículo 79 de la Ley N° 2051/03 en concordancia con el Decreto N° 7434/2011, específicamente en fecha **22/12/2017**.

El motivo de la formalización anticipada fue la necesidad urgente de contar con los bienes adjudicados según la solicitud de las direcciones afectadas, cabe señalar al respecto que la presente contratación tiene la finalidad de proveer dichos insumos a los diferentes centros que dependen de esta Secretaria de Estado y principalmente a fin de adecuarse a los plazos establecidos por Resolución N° 282/2017 del Ministerio de Hacienda, a los efectos del cierre del Ejercicio Fiscal 2017.

Cabe destacar además que la apertura y posterior evaluación en el presente llamado se realizó contando con dos ofertas para su análisis técnico y económico, lo cual se halla debidamente justificado en ambos documentos; y a la fecha no obran notificaciones sobre alguna objeción por parte de algún interesado en el proceso.

Por tanto, se solicita respetuosamente la emisión del Código de Contratación en la brevedad posible, considerando los plazos establecidos en la referida Resolución N° 282/2017 del Ministerio de Hacienda, bajo las observaciones o nota de responsabilidad que corresponda.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ • Dirección General Operativa de Contrataciones

Sr. Luis Carlos Castillo
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 682/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS CARLOS CASTILLO LEAL, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 -2018, CON ID N° 327.443"

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: Las facultades discrecionales del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia establecidas en la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"; y el Dictamen D.G.A.J. N° 010/2017 de fecha 24 de enero de 2017, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; y, ----------

CONSIDERANDO

QUE, por Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia *se encuentra facultado a conferir competencias específicas a funcionarios de la institución, en el marco de los fines de la Secretaría; y dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría...* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", en los incisos e) y f).----------

QUE, por Resolución SNNA N° 657/2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, se adjudica Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 para Adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 -2018, con ID N° 327.443.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, emite su parecer en relación a la facultad del señor Ministro – Secretario Ejecutivo para conferir competencias específicas de delegación para suscripción de los contratos de prestación de servicios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, expresando: **"...,** *el Artículo 40 d la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia prescribe: "El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones y atribuciones: e) conferir competencias específicas a funcionarios de la institución, en el marco de los fines de la Secretaría. f) dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría"...en tal sentido, la ley faculta al Señor Ministro Secretario Ejecutivo a designar, Resolución mediante, la persona autorizada para suscribir los Contratos ... Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable..., siendo el señor Ministro el autorizado para designar quien será la persona a la cual delegará la suscripción de los contratos, ... "*----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 682/2017

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR LUIS CARLOS CASTILLO LEAL, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CON LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 PARA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, CESTAS BÁSICAS Y FÓRMULAS LÁCTEAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, PLURIANUAL 2017 -2018, CON ID N° 327.443"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, al señor **Luis Carlos Castillo Leal**, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a suscribir los contratos con los proveedores adjudicados en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 para Adquisición de Insumos Alimenticios, Cestas Básicas y Fórmulas Lácteas para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual 2017 -2018, con ID N° 327.443, en cuatro ejemplares cada contrato.----------

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo